

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.001 · 1983

EMPRESAS DEL ESTADO

Boletín Oficial, 12 de diciembre de 1983 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Empresas del Estado

EMPRESAS DEL ESTADO

LEY Nº 23.001

Apruébase el Plan de Acción del Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado para el ejercicio del año 1981.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Plan de Acción del Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado para el ejercicio 1981, que corre anexo como parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Fíjase en la suma de Trescientos setenta y siete mil ciento nueve pesos argentinos con nueve centavos ($a 377.109,09), el total de pagos realizados por el Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado en el ejercicio 1981 de acuerdo con el detalle que figura en las Planillas anexas al presente artículo.

ARTÍCULO 3°. Fíjase la suma de ochocientos noventa y nueve mil quinientos ocho pesos argentinos con cincuenta y un centavos ($a 899.508,51), los ingresos realizados por el Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado en el Ejercicio 1981, de acuerdo con el detalle que figura en las Planillas anexas al presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Fíjase la suma de quinientos veintidós mil trescientos noventa y nueve pesos argentinos con cuarenta y dos centavos ($a 522.399,42), el Financiamiento Neto Negativo del Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado para el Ejercicio 1981, de acuerdo con el detalle que figura en las Planillas anexas al presente artículo

ARTÍCULO 5°. Apruébase los excesos de ciento cinco mil veintitrés pesos argentinos con ochenta y ocho centavos ($a 105.023,88), registrados en el total de pagos durante el ejercicio del año 1981, con relación al Presupuesto que para el ejercicio del año 1980 fuera aprobado para el Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado mediante Resolución M. E. número 2.236,80.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE Jorge Wehbe.

PLAN DE ACCION

EJERCICIO 1981

De conformidad con los objetivos de la Empresa enunciados en el artículo 3º de sus Estatutos, el programa de acción del Seguro Aeronáutico-Empresa del Estado, para el ejercicio 1981, continuó con la gestión desarrollada en períodos anteriores.



VEREDICTA LEYES

Empresas del Estado. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).